

Resolución Directoral

Lima, 12 de Abril del 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 146-2024-DG/INO, Informe Nº 002-2024-DEIDEODT/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el artículo XV y XVI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, en su artículo 1º establece que, el Instituto Nacional de Oftalmología, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del Desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo;

Que, en el artículo 33º del Reglamento antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidades y al desarrollo de tecnologías;



Que, a través del Informe N° 002-2024-DEIDEOT/INO de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, informa al Director de Instituto Especializado, que como parte de las actividades de docencia tiene programada la realización del evento OFTALMOCIENCIA – I Jornada Científica Internacional INO-IMO 2024, a realizarse el 04 y 05 de octubre del presente año, organizada en coordinación con el IMO, Instituto Mexicano de Oftalmología (IMO), institución que realiza anualmente trabajos de investigación y publicación de artículos oftalmológicos;

Que, para el evento OFTALMOCIENCIA - I Jornada Científica Internacional INO-IMO 2024, que se desprende del Informe antes mencionado, se convocó a un grupo de médicos oftalmólogos y emblemáticos de la Institución, para que se encarguen de la coordinación académica del evento, proponiendo la conformación de la Comisión de Coordinación Académica del evento, y, recomienda disponer las acciones necesarias para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 146-2024-DG/INO de fecha 27 de marzo de 2024, el Director de Instituto Especializado, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo, de conformación de la Comisión de Coordinación Académica de OFTALMOCIENCIA – I Jornada Científica Internacional INO-IMO 2024, con la relación de sus integrantes;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, para el logro de los objetivos institucionales, es necesario conformar una Comisión de Coordinación Académica del evento OFTALMOCIENCIA – I Jornada Científica Internacional INO-IMO 2024, como parte de las actividades coordinadas con el Instituto Mexicano de Oftalmología (IMO), debiéndose emitir el acto correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación de la Comisión de Coordinación Académica de OFTALMOCIENCIA – I Jornada Científica Internacional INO-IMO 2024, en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", la misma estará compuesta por los siguientes profesionales:

- M.O. Félix Antonio Torres Cotrina, Director de Instituto Especializado de la Dirección General, quien lo presidirá.
- M.O. Raúl Navarro Figueroa, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.
- M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología.
- M.O. Eddy Castillo Quispe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.



Resolución Directoral

Lima, 12 de Abril del 2024

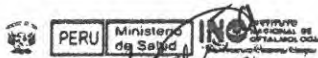
- M.O. Jorge Luis Ruiz Orrego, Representante del Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Cornea y Cirugía Refractiva.
- M.O. Waldo Loayza Gamboa, Jefe del Departamento de Atención Especializada en Glaucoma.
- M.O. José Antonio Roca Fernández, como Representante del Departamento de Atención Especializada en Retina y Vítreo.
- M.O. Rodolfo Pérez Grossman, como Representante alterno del Departamento de Atención Especializada en Glaucoma.
- M.O. Lelia Sigrid Marroquín Loayza, como Representante del Laboratorio de Patología Ocular.
- Lic. Tecn. Med. Claudia Sánchez Huamash, como Representante de la de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, el cumplimiento de los fines y objetivos de la Comisión aprobada en el artículo primero.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral, a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Felix Antonio Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/RNF/LECD/sqv.

Distribución:

- DG.
- DEIDEODT
- AOJ
- OEI
- Legajo
- Archivo